

En San Miguel de Tucumán, a 9 de
Marzo de dos mil quince, reunidos los
señores Jueces de la Excma. Corte
Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La vacante en el cargo de Secretario de Corte (categoría 5.01), correspondiente a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, por la jubilación ordinaria del Sr. Reyes Severiano Pérez; y

CONSIDERANDO:

I.- Que el cargo se encuentra cubierto interinamente desde el 10/11/2009.

II.- Que es necesario proceder a cubrir la vacante en el cargo de Secretario de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, previsto en los arts. 112 - inc. 4, 118 y concordantes de la ley N° 6.238 (Ley Orgánica del Poder Judicial).

III. Que, en virtud de lo facultado por el art. 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo reglado en el art. 106 de la misma norma, la designación del funcionario referido deberá efectuarse previo concurso interno de oposición, antecedentes y entrevista.

IV.- Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- APROBAR la reglamentación aplicable al presente Concurso Interno (Anexo I), que forma parte integrante de esta Acordada, y el temario (Anexo II), que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

II.- DISPONER el llamado a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario de Corte (categoría 5.01) correspondiente a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

III.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde el 11/03/2015 al 13/03/2015 inclusive.

IV.- PUBLICACIÓN: La convocatoria y toda comunicación y notificación vinculada a la misma y al desarrollo del concurso será efectuada a través de la página web referida.

V.- DISPONER que los gastos de organización que origina este concurso sean atendidos con fondos del programa 12 de la Cuenta Especial de Infraestructura Judicial del Presupuesto vigente, ordenando se otorgue oportuna intervención al Contador Fiscal Delegado del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Antonio Gandur

René Mario Goane

Antonio Daniel Estofán

Claudia Beatriz Sbdar

Daniel Oscar Posse

Ante mí:

gc

María Gabriela Blanco

Anexo I – Reglamento del Concurso

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir la vacante de Secretario de Corte (categoría 5.01) correspondiente a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria interna, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán www.justucuman.gov.ar/concurso_secretario_superintendencia; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar/concurso_secretario_superintendencia, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán establecidas en la publicación del llamado al concurso, en la página web del Poder Judicial.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que debe efectuar el postulante o información que deba suministrar tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes requisitos:

- a) Tener título de Abogado, Procurador o Escribano.
- b) Tener una antigüedad mínima de cinco (5) años en el cargo de Secretario Judicial, con funciones de tal.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos exigidos, el postulante quedará automáticamente excluido del concurso.

Todas las resoluciones que se dicten durante la sustanciación del concurso serán administrativamente irrecurribles.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Recursos Humanos confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto,

sobre la base de los formularios recibidos por Internet. El día siguiente a la finalización del período de inscripción, la lista de los aspirantes se publicará en el sitio web por dos días, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar -ante el Jurado- a los candidatos, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la última publicación en la web. El Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante, en caso de considerarlo necesario, para que efectúe en dos (2) días hábiles el descargo correspondiente. La impugnación será resuelta por el Jurado, previo a la instancia siguiente de la prueba de oposición.

Pruebas de Oposición

Artículo 5: El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. El puntaje máximo de todo el proceso de concurso no puede superar los cien (100) puntos.

Quedarán excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para el examen, llegaran tarde o se retiraran durante aquél, no admitiéndose justificación alguna.

El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, ni munidos de teléfono celular, pen drive, cualquier otro aparato de comunicación o electrónico, carteras ni bolsos. Si podrán estar munidos de los siguientes textos legales: Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley Orgánica de Tribunales, Ley Nº 4537 de Procedimiento Administrativo Provincial, Ley Nº 5473 del Estatuto del Empleado Público y su decreto Reglamentario Nº 646/1.

Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante del examen y del concurso.

La prueba escrita consistirá en la resolución en computadora de casos concretos y en la evaluación de conocimientos teóricos, relativos a los temas de la convocatoria, explicitados en el "Anexo II".

La pertenencia del examen se verificará mediante un código de barras impreso en la carátula y las hojas del examen, entregándose un comprobante al interesado. Los exámenes no deberán ser firmados ni contener elemento identificador alguno, salvo la clave de referencia. La violación del anonimato por parte del concursante determinará su exclusión del procedimiento de selección.

Una vez finalizado el examen, el sistema informático imprimirá una copia de éste. No se entregarán copias de los exámenes. El puntaje máximo se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de treinta y cinco (35) puntos.

Aquellos postulantes que hayan superado el examen de oposición pasarán a la segunda etapa del concurso, que consiste en una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para evaluación de antecedentes y la entrevista, quienes deberán presentarse en Dirección de RRHH, sita en calle Lamadrid 420 1er. Piso de esta ciudad, con currículum vitae y la documentación que acredite sus antecedentes laborales y académicos, en fotocopias certificadas por Escribano o Funcionario Judicial, con su correspondiente índice. El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del Sitio web del Poder Judicial.

Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de postulantes que pasaron a la entrevista.

Evaluación de Antecedentes y entrevista

Artículo 6. - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en treinta (30) puntos como máximo, correspondiendo:

I- Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta quince (15) puntos por los antecedentes en el desempeño de funciones Judiciales o labores profesionales vinculadas al cargo que se concursara.

II.- Antecedentes Académicos:

Se calificarán con un puntaje máximo de hasta quince (15) puntos. Se otorgará el mayor puntaje en cada rubro a aquellos antecedentes que tengan vinculación inmediata con las características del cargo a cubrir.

1.- Estudios

1.1 De Grado

1.1.1 Título Universitario (diferente al de Abogado, Escribano o Procurador) hasta 1 punto.

1.2 De Posgrado

1.2.1 Doctorado: hasta 4 puntos

1.2.2 Maestrías: hasta 3 puntos

1.2.3. Especialización de por lo menos dos años: hasta 2 puntos.

1.2.4 Otros cursos de postgrado con un mínimo de 30 horas cátedra y evaluación final: hasta 1 punto.

1.3 De Capacitación.

1.3.1 Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 1 punto.

1.4. Otros.

1.4.1 Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

2. Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

2.1 Como disertante: hasta 0,75 puntos.

2.2 Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

2.3 Como participante: hasta 0,25 puntos.

3. Publicaciones, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

3.1 Libros como autor principal: hasta 2 puntos.

3.2 Libros como autor en colaboración: hasta 1 punto.

3.3 Artículos en revistas jurídicas: hasta 0,50 puntos.

4. Docencia mediante concurso público en Universidad Pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

4.1 Profesor Titular o Asociado: hasta 4 puntos.

4.2 Profesor Adjunto: hasta 3 puntos.

4.3 Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 2 puntos.

4.4 Auxiliar Docente: hasta 1 punto.

5. Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir:

hasta 3 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes serán evaluados durante una entrevista personal por la Excm. Corte Suprema de Justicia, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollará en la gestión de la Secretaría de Superintendencia. Esta entrevista será valorada en veinte (20) puntos como máximo.

Jurado

Artículo 8.- El Jurado estará compuesto por todos los miembros de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Los miembros de la Corte podrán designar mediante acordada reemplazantes para cumplir la función de jurado en el presente concurso.

Artículo 9.- La proposición de los temarios de prueba de oposición, las deliberaciones y las calificaciones se decidirán por mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Orden de Mérito

Artículo 10.- El orden de mérito provisorio se publicará en el sitio web del Poder Judicial y podrá ser observado por 2 días, por motivos formales, y solo respecto de los errores materiales y/o inobservancia de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

De las observaciones producidas se correrá traslado al interesado por tres días, si correspondiera, y luego se expedirá el Jurado.

Artículo 11.- El Acto administrativo por el cual se designare al postulante será irrecurrible en sede administrativa.

Todos los plazos establecidos en este reglamento se computaran en días hábiles judiciales.

Anexo II – Temario del Examen:

El temario del examen escrito consistirá en preguntas relacionadas con las siguientes temáticas:

1. Ley Orgánica de Tribunales.
2. Acordada N° 234/91 - Corte Suprema de Tucumán.
3. Ley N° 4537 - Procedimiento Administrativo Provincial.
4. Ley N° 5473 - Estatuto del Empleado Público y su Decreto Reglamentario.